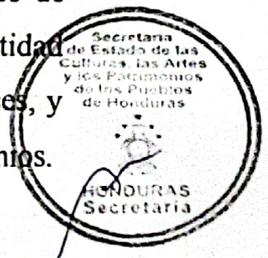


**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
PATRIMONIO DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) y LA
SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**

Nosotros, por una parte, **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Dra. en Historia, con tarjeta de identidad número 0801-1956-05015, y de este domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 294-2022 de fecha 07 de abril del 2022 de la República de Honduras, por ende está facultada para realizar la ejecución de este acto, y en lo sucesivo para fines del presente Contrato se conocerá como “SECAPPH”; y por otra parte **IRMA AIDA REYES COELLO**, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en el Distrito Central y con número de documento nacional de identificación: 0315-1954-00045, actuando en su condición de Gerente General de la **Suplidora Nacional de Productos Básicos “BANASUPRO”**, nombrada por el Consejo Directivo de BANASUPRO, mediante Acta de Sesión Ordinaria No.02-2022 de fecha veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022), quien de ahora en adelante se denominará “BANASUPRO”. Ambas con las facultades legales para la celebración de presente acto.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE CONVENIO; Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 del 06 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo No 35,892, en su artículo 4, se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras, desde donde deberán formularse las políticas coherentes con la Identidad Nacional y respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan nuestras raíces, y garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y los patrimonios.





Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Gobierno de la República



BANASUPRO

Gobierno de la República

CLAUSULA SEGUNDA: según la Ley de la BANASUPRO, artículo 2: establece: la suplidora tendrá como objetivo social de la población en general y en forma especial de los sectores populares urbanos y rurales del país, mediante la organización y operación de un sistema adecuado de comercialización que proporcione a la población artículos de consumo en cantidades suficientes y precios razonables, los que no podrán ser superiores a los fijados por la Secretaría de Economía.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO; ambas partes convienen, establecer un convenio con los siguientes términos: BANASUPRO, suministrará para la celebración de la Época Navideña y que según el calendario nacional en el mes de diciembre se celebran las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo; se ha solicitado por parte de la SECAPPH, a BANASUPRO, **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (756) CANASTAS NAVIDEÑAS**, que contendrán alimentos básicos de la canasta hondureña, destinadas para la entrega a personas en estado de precariedad, ancianos y personas con discapacidad, atendiendo el mandato de la presidenta Xiomara Castro Sarmiento.- las partes por mutuo acuerdo establecen un precio de **MIL LEMPIRAS EXACTOS POR CADA CANASTA BASICA, (L.1,000.00 c/u)**, haciendo un total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 756,000.00)**

CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO este convenio será vigente únicamente para la celebración antes mencionada, el que podrá ser renovado para los ejercicios fiscales posteriores, salvo cualquier otra decisión tomada por las máximas autoridades competentes.

CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS; a este Convenio se le anexan los siguientes documentos:

- Factura de BANASUPRO.
- Acta de entrega y/o Recibo de producto.





**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



CLÁUSULA QUINTA: FIRMAS DE LAS PARTES, este convenio será vigente únicamente para esta ocasión y podrá ser renovado según lo determinen las partes salvo cualquier otra decisión tomada por las máximas autoridades competentes.

Se suscribe por duplicado de un mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte dos (2022).



GLORIA ANARELLA VELEZ OSEJO

Secretaria de Estado en el Despacho de las Culturas, las Artes y Patrimonio de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)

IRMA AIDA REYES COELLO

Gerente General de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)

